



CAZA DEPORTIVA

Por Pepe cano y Juan Manuel Mancebo



La caza deportiva se divide en dos, las especies de caza menor y las especies de caza mayor. En ambas es muy importante la actuación del cazador y sus formas, hoy el cazador no tiene ley de caza, en Andalucía tenemos la Ley 8/2003 de 28 de octubre de flora y la fauna silvestre, con el título de la protección de la flora y la fauna silvestre y sus hábitat. Cuando se acuerda del cazador es para infracciones o sanciones.

Mis Argumentos a favor:

- La caza es un derecho intransferible de los pueblos.
- La caza es una actividad tradicional que puede ser regulada pero no prohibida.
- La caza ha posibilitado la conservación de espacios naturales que de otro modo hubieran desaparecido.
- La caza y los cazadores son los principales responsables de la conservación de las especies cinegéticas.
- La caza se limita a explotar legalmente un recurso natural renovable
- La caza es compatible con la conservación del medio ambiente.
- La caza es necesaria como medida de gestión para regular las poblaciones silvestres de animales, evitar daños a la agricultura y favorecer la regeneración forestal.
- La caza es una actividad agraria económicamente rentable para los sectores públicos y privado.
- La caza genera puestos fijos de trabajo y empleo eventuales.
- La caza es una actividad de esparcimiento y como práctica deportiva es la que cuenta con mayor número de licencias federativas

Pepe Cano

No puedo entender como algunas personas disfrutan de determinados espectáculos donde la muerte y el sufrimiento de los animales se consideran “cultura popular” o “deporte”. La mayoría de ellas actúan como espectadores en salvajes ceremonias como las corridas de toros, aunque otras forman parte activa de ellos en su tiempo de ocio matando a seres indefensos en lo que llaman caza deportiva.

Mis argumentos en contra:

- La caza “deportiva” es por definición un inútil e injustificado baño de sangre de manos de “deportistas” cuya afición consiste en matar animales indefensos por simple placer, en contraposición al cazador primitivo o de otras culturas que caza por necesidad de sobrevivir.
- La caza “deportiva” no es un deporte, simplemente es una cruel e inhumana actividad cuyo objetivo no es otro que matar por diversión.
- La caza “deportiva” no tiene nada de ecologista, muy al contrario supone un grave deterioro en nuestro medio ambiente provocando extinción de especies en nuestros montes al acabar con los depredadores naturales de los jabalíes, conejos etc. que se cazan con la excusa legal del control de población.
- La caza “deportiva” es una amenaza ecológica para cientos de especies autóctonas y migratorias, y es responsable de la extinción, hibridación y endogamia de especies animales.
- La caza “deportiva” es la causante de la contaminación por plomo (plumbismo) de humedales y espacios naturales provocada por la munición.
- La caza “deportiva” no puede ser ecologista cuando usa cepos, ligas, lazos corredizos, redes o escopetas, legales o ilegales para abatir a seres vivos.
- La caza “deportiva” aunque sea legal, es una violación de los derechos de los animales, responsable no solo de la muerte de miles de ejemplares salvajes cada año sino también del maltrato de cientos de galgos y otros perros de caza
- La caza “deportiva” es un problema de ética, al convertir la muerte en una alternativa de ocio más, de indiferencia ante el dolor ajeno.

Juan Manuel Mancebo Fuertes